

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200038500**

Pead

Se incorpora y pone en conocimiento las respuestas de las entidades UARIV, Caja Vivienda Popular, IDU, IDRD, IDES, Minhacienda, DADEP, Catastro, Acueducto e IDIGER, vistas en los consecutivos 15 a 24 y 26.

Se insta al demandante a fin que acredite el registro de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del predio a usucapir, tenga en cuenta se remitió simultáneamente a la ORIP correspondiente y al apoderado actor el pasado 09-05-22. En igual medida se allegue el registro fotográfico de la imposición de la valla acorde al Art 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nrpl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2aa67ce06bf8d7758413259c1decefcc25dcefb42ce2a70919a0d47095de73**

Documento generado en 29/06/2022 06:14:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>